



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00405286- -UNC-ME#BIMO

VISTO:

La Nota N° NO-2024-00688461-UNC-SAC#FCS (orden 91), en la que la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Sociales solicita la renovación del pase en comisión del Sr. CARLOS SANTIAGO GIGENA (Leg. 43.174) de la Dirección de Deportes de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización a esa unidad académica; y

CONSIDERANDO:

Que el pase originario del Sr. Gigena fue dispuesto por RR-2023-1393-E-UNC-REC (orden 30), por el término de seis meses a partir del 4 de julio de 2023, y prorrogado por RR-2024-515-E-UNC-REC (orden 75) hasta el 3 de julio de 2024;

Que en la citada nota se expresa la necesidad de dar continuidad al desarrollo de las funciones asignadas al nombrado mediante Resolución Decanal RD-2023-681-E-UNC-DEC#FCS (orden 54), de atención al público y legalización de documentación gestionada por estudiantes y egresados en el Despacho Estudiantes (Grado) de esa Facultad;

Que el comisionado revista en presupuesto de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización con funciones en la Dirección de Deportes en un cargo 3666/7C subrogando un cargo 3665/7D como Jefe de Supervisión Administrativo;

La conformidad que presta el agente en su nota del orden 99 (N° NO-2024-00726299-UNC-UNC);

Que al orden 100 el Decanato de la Facultad expresa su acuerdo;

El visto bueno que manifiesta el titular de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización en su intervención del orden 107;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el pase en comisión dispuesto por Resolución Rectoral N° RR-2023-1393-E-UNC-REC y RR-2024-515-E-UNC-REC del Sr. CARLOS SANTIAGO GIGENA (Leg. 43.174) de la Dirección de Deportes de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización a la Facultad de Ciencias Sociales, a partir del 4 de julio de 2024 y hasta el 3 de julio de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación del nombrado en el Artículo 1 a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización – Dirección de Deportes– y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv